

Aviso N° 347

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que el Directorio en uso de las facultades que le confiere el Art. 2.2 del Reglamento de Opciones resolvió que, a partir del próximo 24/6/02, se podrá operar con opciones sobre todos los productos, permanentemente sobre los dieciocho meses futuros calendario.

Buenos Aires, 20 de junio de 2002

**Alfredo F. Pereyra
Gerente**